



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	RODRIGO ALVEIRO LÓPEZ SAÍZ Y OTROS
DEMANDADO:	LIGÍA MARÍA SAÍZ PARDO
RADICACIÓN:	154074089002-2022-00194-00

Cumplidas las formalidades que impone el artículo 375 del C.G.P., para los procesos de pertenencia, estando ya el proceso ingresado en la lista nacional de personas emplazadas, este despacho considera que es dable dar continuidad al trámite y designar curador ad-litem.

De otro lado, la demandada Ligia María Saíz Pardo fue notificada personalmente el 11 de abril de 2023¹ y dentro del término de traslado guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADA personalmente a la demandada Ligia María Saíz Pardo, quien dentro del término de traslado no contesto la demanda.

SEGUNDO. DESIGNAR como curador ad-litem a efectos de que ejerza la representación de las personas indeterminadas que se crean con derechos en el bien objeto de usucapión, al abogado Gerardo Parra Rodríguez (T.P. 161273), correo electrónico geparo23@hotmail.com. Por Secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes por el medio más expedito².

TERCERO. SEÑALAR como gastos razonables, que no constituyen honorarios o remuneración alguna a favor del nombrado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

¹ Documento 054 del Cuaderno Principal.

² Artículo 49 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 016, de hoy cinco
(5) de mayo de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2968a9232573078355ab25397a058c5c230b40043aa73c247713bbb8a16d1caa

Documento generado en 04/05/2023 02:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>